

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL


VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 1993, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 01 JUL 09 *034459

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Ricardo Salas Arriagada, RUN N° 6.216.592-8, ex funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990, está representado por el 12 de la Escala Unica de Sueldos y no 14 como se ha considerado en esta oportunidad.

Asimismo, al señor Salas Arriagada le asiste el derecho a que su pensión sea calculada sobre la base de la última renta imponible, conforme al artículo 132° del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, por cuanto cumple los requisitos para ello.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón el documento del epígrafe.

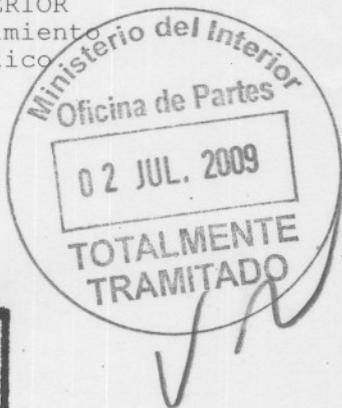
Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1993

Santiago, 03 de Abril de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

23 ABR. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : SALAS ARRIAGADA JOSE RICARDO
 RUT : 06216592-8
 de SERVIU

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 13-01-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 01 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 034459

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 30 JUN. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : SALAS ARRIAGADA JOSE RICARDO
RUT : 06216592-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

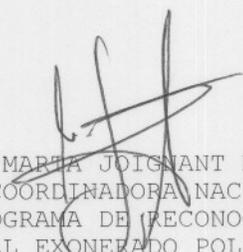
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260
 - El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.
- Reajustar al :
- | | | |
|-------------------------|----|---------|
| 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 111.307 |
| 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 114.067 |
| 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 118.196 |
| 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 120.702 |
| 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 129.682 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de
Julio de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Com. Oficio N°

Depart. Jurídico	Y Regis.	Depart. Contabil.	Sub. Dep. C. Central	Sub. Dep. E. Cuenta	Sub. Dep. CR Y Bienes Nac.	Depart. Auditoría	Depart. V.O.P.U.Y.	T.	Sub. Dep. Municip.
------------------	----------	-------------------	----------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	----	--------------------

REPRESENTACION

Rel. por S.
Inscripción
Asot. Por
Inscripción
Reduc. Dis.